

9 JUN '21 4:18:33 PM



PLENARIO

**ASAMBLEA LEGISLATIVA
MOCION DE FONDO**

**PROYECTO DE LEY DE APROBACIÓN DEL FINANCIAMIENTO CON EL FONDO
MONETARIO INTERNACIONAL A TRAVÉS DE LA FACILIDAD DE SERVICIO
AMPLIADO DEL FONDO (SAF) PARA EL PROGRAMA DE APOYO PARA LA
RECUPERACIÓN POST PANDEMIA Y LA CONSOLIDACIÓN FISCAL
EXPEDIENTE N° 22.433**

De varios señores Diputados y señoras Diputadas

Hacen la siguiente moción de fondo vía artículo 137 del Reglamento Legislativo.

Para que se modifique el artículo 2 del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2- Uso de los recursos.

Los recursos del financiamiento autorizado en la presente ley, serán utilizados de la siguiente manera:

1. **El noventa por ciento (90%) de los recursos se utilizarán exclusivamente en el pago del servicio de la deuda**, sustituyendo la fuente de financiamiento del gasto autorizado en Presupuesto de la República y disminuyendo la respectiva emisión de títulos valores de deuda interna del presupuesto vigente.
2. **El diez por ciento (10%) restante** será transferido por el Ministerio de Hacienda a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), **proporcionalmente**

a los desembolsos del financiamiento autorizado mediante esta ley, como aporte a las deudas identificadas y conciliadas con esa institución para amortizar a la deuda del Estado con la CCSS, en cumplimiento al convenio de pago entre el Gobierno de la República y esta institución.

El desvío o la utilización de los recursos de estos empréstitos, para fines distintos de los expresamente autorizados en este artículo, será sancionado según lo indicado en el artículo 68 de la Ley 7428, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, de 7 de setiembre de 1994. Además, constituirá el delito por malversación de fondos públicos, tipificado en el artículo 363 de la Ley 4573, Código Penal, de 4 de mayo de 1970, y será sancionado con las penas establecidas en dicho artículo.”

Jorge Villalta

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO**

ASUNTO: EXPEDIENTE 22.433, “APROBACIÓN DEL FINANCIAMIENTO CON EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL A TRAVÉS DE LA FACILIDAD DE SERVICIO AMPLIADO DEL FONDO (SAF) PARA EL PROGRAMA DE APOYO PARA LA RECUPERACIÓN POST PANDEMIA Y LA CONSOLIDACIÓN FISCAL”.

Margarita Matarrita R.

5.D/10JUN'21/PM3:23:34

**EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:**

Para que se adicione un artículo nuevo al proyecto de ley en discusión, que se leerá como sigue:

“Artículo Nuevo.- La aprobación del endeudamiento que se realiza mediante el artículo 1 de esta Ley, se circunscribe, en sentido estricto, a dicha operación de crédito público y no implica compromiso alguno con las reformas de política acordadas por el Poder Ejecutivo en el marco del acuerdo con el Fondo Monetario Internacional. Por tanto, la aprobación de esta Ley no se refiere a la aprobación de los compromisos de política pública contenidos en la carta de intenciones que acompaña el Acuerdo del Gobierno de la República con el Fondo Monetario Internacional, los cuales se analizarán y discutirán de forma independiente en la Asamblea Legislativa mediante los respectivos proyectos de Ley.”

Justificación:

En la exposición de motivos del proyecto se indica:

“Las aprobaciones administrativas y la aprobación legislativa que se solicita en este proyecto de Ley se circunscriben, en sentido estricto, a la operación de crédito público que conlleva el acuerdo con el FMI a través del SAF y no a las reformas de política que garantizan la sostenibilidad fiscal en el marco del mencionado acuerdo con el FMI; es decir, este proyecto de Ley no se refiere a la aprobación de los compromisos de política pública contenidos en la carta de intenciones que acompaña el Acuerdo, lo cuales se analizarán, discutirán y aprobarán de forma separada en la Asamblea Legislativa mediante los respectivos proyectos de Ley que ya están presentados o se presentarán por el Ejecutivo.”

No obstante, esto no se indica expresamente en las normas del proyecto que se tramita. Entonces se propone la presente moción, para que este señalamiento, incluido por el propio Poder Ejecutivo, quede expresado como norma en este proyecto.

**JOSE MARIA
VILLALTA
FLOREZ
ESTRADA
(FIRMA)** Firmado
digitalmente por
JOSE MARIA
VILLALTA FLOREZ
ESTRADA (FIRMA)
Fecha: 2021.06.10
15:18:25 -06'00'